



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de julio de 2022  
**P.I.E. N° 815/2021-2022**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través de la Fiscal Departamental de Cochabamba: "1. Informe documentalmente, en qué estado se encuentran las denuncias y/o procesos en contra de los funcionarios de la oficina de Derechos Reales, qué investigaciones se habrían realizado, cuál es el avance que se tiene respecto a estas denuncias, en el Ministerio Público. --- 2. Informe y detalle, si dentro del sistema y/o registro a cargo del Ministerio Público del Departamento de Cochabamba existen procesos penales en contra de la FEDJUVE Cochabamba como persona jurídica, y en todo caso; qué procesos penales se habrían instaurado contra la FEDJUVE Cochabamba, bajo los siguientes extremos: **a)** Número del caso; **b)** Fecha de la denuncia y fecha de inicio de las investigaciones; **c)** Fiscal asignado al caso; **d)** Investigador asignado al caso; **e)** Delitos objeto de la investigación; **f)** Nombres de los denunciados y/o querellantes; **g)** Etapa procesal en la cual se encuentra la investigación; **h)** si cuenta con imputación formal, acusación formal, sentencia, sobreseimiento o rechazo dentro del cuaderno de investigaciones. --- 3. Informe si dentro del sistema y/o registro a cargo del Ministerio Público, se tiene aperturados procesos penales contra los supuestos avasalladores denunciados por FEDJUVE; Juan Domingo Paco Zárate, Primo Rojas Callao, Gualberto Bustamante, Mauro Álvarez Vallejos, Lucio Zurita Valencia, María Arispe López, Limbert Martínez Fernández, Juan Carlos Astete Pacheco, Jhony Saldaña Rocha, Jarry Jaime Maldonado, Juan Carlos Ricaldez Ponce, Miguel Pardo Sarabia, Felipe Flores Arias, Esteban Astete Pacheco, Florencio Gonzales Ayala, Sebastián Astete Mamani, Franz Chávez Arévalo, Jhimmy Inturias Condori, Francisco Clemente Leandro, Aldo Miguel Veizaga Orellana, Mario Camacho Saucedo, David Molina Ramírez, Mario Senon Céspedes Meneses, Miguel Ramos, Gonzalo Mario Olomos, Alex Salguero Saravia, Aurelio Chileno Salguero, Guillermo Salguero Velazco, Eugenio Patzi Arellano, Edwin Iván Salguero, Domingo Rocha Valles, Vargas Valdelomar, Iván Zeballos Saravia, Milton Sejas Lamas, María Virginia Pedrazas Arana, Lirio Nilo Ricaldez Toranzo, Fausto Silvestre Higuera, Víctor Hugo Higuera Soto, Víctor Hugo Heredia Mendoza, Marcelo Heredia Mendoza, Miguel Ramos Carbajal, David Ticona Quecaña, Jhony Sergio Veizaga Orellana, Wilson Willca Valencia, Erick Molina Willca, Betty Ticona Quecaña, señalando los siguientes extremos: **a.** Número del Caso; **b.** Fecha de la denuncia y fecha de inicio de las investigaciones. **c.** Fiscal asignado al caso; **d.** Investigador asignado al caso; **e.** Delitos objeto de la investigación; **f.** Nombres de los denunciados y/o querellantes; **g.** Etapa procesal en la cual se encuentra la investigación; **h.** Si cuenta con imputación formal, acusación formal, sentencia, sobreseimiento o rechazo dentro del cuaderno de investigaciones."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 01 de agosto de 2022  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 685/2022**



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -



**Ref.: Respuesta a PIE N° 815/2021-2022.**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 815/2021-2022, promovida por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, por la que solicita respuesta al cuestionario de tres preguntas.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG N° 056/2022, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 9207  
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**INFORME DGFSE/RIAG N° 056/2022**

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra  
**DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Asunto: Informe con relación al Instructivo FGE/JLP N° 212/2022

Lugar y Fecha: Sucre, 01 de agosto de 2022

---

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivo FGE/JLP N° 212/2022, se derivó a esta Dirección, la nota PIE N° 815/2021-2022, presentada por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, quien a petición de la Sen. Cecilia Moyoviri Moye, solicita información detallada respecto a procesos penales seguidos contra funcionarios de Derechos Reales de Cochabamba, así como procesos aperturados contra FEDJUVE Cochabamba y procesos instaurados por FEDJUVE Cochabamba contra supuestos avasalladores.

En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, en el marco de las atribuciones de esta Dirección, con base en la información proporcionada por la Fiscal Departamental de Cochabamba, contrastada con la base de datos del sistema informático del Ministerio Público, denominado Justicia Libre (JL), tengo a bien informar a su autoridad lo siguiente:

**I. AL PUNTO 1**

***"Informe documentalmente, en qué estado se encuentran las denuncias y/o procesos en contra de los funcionarios de la oficina de Derechos Reales, qué investigaciones se habrían realizado, cuál es el avance que se tiene respecto a estas denuncias, en el Ministerio Público".***

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Fiscal Departamental de Cochabamba en suplencia legal, Dra. Teresa Lucy Ferrufino Navia, en la Fiscalía Departamental de Cochabamba, se tiene el registro de tres procesos penales seguidos en contra de funcionarios de la oficina de Derechos Reales (Quillacollo, Sacaba y Punata), de los cuales dos se encuentran en Etapa Preliminar y uno con Resolución de Rechazo de fecha 23 de marzo de 2022, objetado mediante memorial de 10 de abril de 2022.

En los mencionados procesos se realizan todas las actuaciones investigativas y procesales necesarias en cuanto a la existencia del hecho, la participación de los denunciados y la acumulación de elementos de prueba, bajo el principio de exhaustividad, por el cual deberán agotarse todas las diligencias y actuados investigativos inherentes a la investigación, esto a fin de esclarecer la verdad histórica del hecho denunciado y coleccionar evidencias conducentes, conforme establece el art. 115 parágrafo II de la Constitución Política del Estado y el art. 55 parágrafo I de la Ley Orgánica del Ministerio Público.





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Nro.	Número de Caso	Fecha de la Denuncia	Fecha Informe de Inicio Investigación	Fiscal Asignado al Caso	Investigador Asignado al caso	Delitos	Denunciante y/o Querellante	Denunciados	Derechos Reales	Etapas Procesal	Resoluciones emitidas dentro del proceso
1	FIS-CBA-SACABA1800755	17/4/2018	23/4/2018	Ramiro Altamirano Sejas	Solicitud de Reasignación de Funcionario Policial	Art. 154 del C.P.	María Mabel Lupe Montaño Meneses, Julio Jhonny Rocha Jiménez, Carlos Alberto Hinojosa Claros En Representación del Consejo de la Magistratura	María Cecilia Franco Campos, Sandra Ivana Zegarra Colque De Ferrufino, Alina Velarde Siles Y Tania Thelma Franco Aguilar	Funcionario s Derechos Reales Sacaba	Preliminar	Resolución de Rechazo de fecha 12 de septiembre de 2018 Resolución Jerárquica FDC/NGGR OR Nº 297/2022 de 30 de junio de 2022
2	309102042100805	10/6/2021	16/6/2021	Freddy Quiroz Vargas	Sgto. Cristhian Mendoza Morales	Art. 154 del C.P.	Gerónimo Choque Callata	Julio Cesar Zambrana Tapia	Funcionario s Derechos Reales Quillacollo	Cerrado Con Rechazo y Memorial de Objeción a la Resolución de Rechazo	Resolución de Rechazo de fecha 23 de marzo de 2022
3	301102012202038	15/7/2022	18/7/2022	Vilma Chileno Sánchez	Sgto. My. Paula Catunta Colque	Art. 154 del C.P.	Edgar José Cortez Albornoz en representación de MUSERPOL	Nicolás Enrique Colque Zurita	Funcionario s Derechos Reales Punata	Preliminar	

II. AL PUNTO 2

**"Informe y detalle, si dentro del sistema y/o registro a cargo del Ministerio Público del Departamento de Cochabamba existen procesos penales en contra de la FEDJUVE Cochabamba como persona jurídica, y en todo caso; qué procesos penales se habrían instaurado contra la FEDJUVE Cochabamba, bajo los siguientes extremos: a) Número de Caso; b) Fecha de la Denuncia y fecha de Inicio de las Investigaciones; c) Fiscal Asignado al Caso; d) Investigador Asignado al Caso; e) Delitos; f) Nombres de los Denunciantes y/o Querellantes; g) Etapa Procesal en la cual se encuentra la Investigación; h) Si cuenta con Imputación Formal, acusación formal, sentencia, sobreseimiento o rechazo dentro del cuaderno de investigaciones"**

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Fiscal Departamental de Cochabamba en suplencia legal, Dra. Teresa Lucy Ferrufino Navia, contrastada con la información del sistema JL, proporcionada por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, no se encontró ningún resultado de procesos penales en los que FEDJUVE Cochabamba, figure como denunciado como persona jurídica.

III. AL PUNTO 3

**"Informe si dentro del sistema y/o registro a cargo del Ministerio Público, se tiene aperturados procesos penales contra los supuestos avasalladores denunciados por FEDJUVE; Juan Domingo Paco Zárate, Primo Rojas Callao, Gualberto Bustamante, Mauro Álvarez Vallejos, Lucio Zurita Valencia, María Arispe López, Limbert Martínez Fernández, Juan Carlos Astete Pacheco, Jhony**





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**Saldaña Rocha, Jarry Jaime Maldonado, Juan Carlos Ricaldez Ponce, Miguel Pardo Sarabia, Felipe Flores Arias, Esteban Astete Pacheco, Florencio Gonzales Ayala, Sebastián Astete Mamani, Franz Chávez Arévalo, Jhimmy Inturias Condori, Francisco Clemente Leandro, Aldo Miguel Veizaga Orellana, Mario Camacho Saucedo, David Molina Ramírez, Mario Senon Céspedes Meneses, Miguel Ramos, Gonzalo Mario Olomos, Alex Salguero Saravia, Aurelio Chileno Salguero, Guillermo Salguero Velazco, Eugenio Patzi Arellano, Edwin Iván Salguero, Domingo Rocha Valles, Vargas Valdelomar, Iván Zeballos Saravia, Milton Sejas Lamas, Maria Virginia Pedrazas Arana, Lirio Nilo Ricaldez Toranzo, Fausto Silvestre Higuera, Victor Hugo Higuera Soto, Víctor Hugo Heredia Mendoza, Marcelo Heredia Mendoza, Miguel Ramos Carbajal, David Ticona Quecaña, Jhony Sergio Veizaga Orellana, Wilson Willca Valencia, Erick Molina Willca, Betty Ticona Quecaña, señalando los siguientes extremos: : a) Número de Caso; b) Fecha de la Denuncia y fecha de Inicio de las Investigaciones; c) Fiscal Asignado al Caso; d) Investigador Asignado al Caso; e) Delitos; f) Nombres de los Denunciantes y/o Querellantes; g) Etapa Procesal en la cual se encuentra la Investigación; h) Si cuenta con Imputación Formal, acusación formal, sentencia, sobreseimiento o rechazo dentro del cuaderno de investigaciones”.**

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Fiscal Departamental de Cochabamba en suplencia legal, Dra. Teresa Lucy Ferrufino Navia, contrastada con la información del sistema informático JL, proporcionada por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, tengo a bien remitir la información solicitada que se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Número de Caso	Fecha de la Denuncia	Fecha Informe de Inicio de Investigación	Fiscal Asignado al Caso	Investigador Asignado al caso	Delitos	Denunciante y/o Querellante	Denunciado	Etapas Procesal de la Investigación
1	301102012201606	6/6/2022	6/6/2022	Ramiro Altamirano Sejas	Reasignación en la FELCC	Art. 358 y 293 del C.P.	Maribel Antezana Torrico	David Molina Ramírez Miguel Ramos Carvajal Y Jhimmy Inturias	Etapa Preliminar
2	301102072200872	15/6/2022	15/6/2022	Yesith Sergio Marín Mendoza	Funcionario de La Epi Sur	Art. 335 del C.P.	Rosse Mary Almanza Soto	Basilia Laimé De Rojas, Alex Salguero Saravia, Elisa Laimé, Román Velasco, Cosme Soliz Velasco, Willy Chileno Laimé, Gonzalo Catalán Laimé, Aurelio Chileno, Edwin Iván Salguero, Eugenio Patzi, Guillermo Salguero Velasco, Domingo Rocha Y Ángel Pérez Espinoza	Etapa Preliminar



13-



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

3	301102012201613	7/6/2022		Giovani Edson Salvatierra Alcocer		Art. 351 Bis, 337 Bis del C.P.	Pavel Iván Cossío Palenque	Juan Domingo Paco Zarate, Primo Rojas Collao, Elia Cárdenas Bravo, Marcelo Heredia Mendoza, Víctor Hugo Heredia Mendoza, Fausto Silvestre Higuera, Víctor Hugo Higuera Soto, Martín Zambrana Colque Y Leonarda Heredia Vargas	Desestimado
4	301102012201611	7/6/2022		Giovani Edson Salvatierra Alcocer		Art. 351 Bis, 337 Bis del C.P.	Carlos Alberto Canelas Méndez	Domingo Paco, Franz Chávez, Jhinny Inturias, María Elena Choque, Autor O Autores	Desestimado
5	301102012201607	6/6/2022	7/6/2022	Ramiro Altamirano Sejas	Sbte. Favio Carreño Mejía	Art. 332 del C.P.	Maribel Antezana Torrico Siendo Víctimas: Ana María Bazoalto, Florencia Torrico Bazoalto, Ángela Torrico Bazoalto, Julián Hernán Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Julia Torrico Bazoalto Y Rómulo Torrico Bazoalto	Jhimmy Inturias Condori y Otros	Etap Preliminar
6	301102072100023	5/1/2021	8/1/2021	Yesith Sergio Marín Mendoza	Funcionario de La Epi Sur	Art. 335 del C.P.	Max Iver Quispe Choque	Juan Carlos Astete Pacheco, Bonifacia Cornejo Arispe, Jesús Marcelo Velasco Arebalo, Primo Rojas Callao y Otros.	Cerrado con Resolución de Rechazo
7	301102072100534	18/3/2021	18/3/2021	Yesith Sergio Marín Mendoza	Funcionario de La Epi Sur	Art. 351 Bis del C.P.	Juan José Rocha Guzmán	José Gallardo Corpa, Florencio Gonzales Ayala Y Otros.	Cerrado con Resolución de Rechazo





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Finalmente, en mérito al art. 9.I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Es cuanto informo a su digna autoridad, a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

FGE/DGFSE  
Cc/Arch.

*Abg. Roberto Ignacio Almenaras Gamarru*  
**DIRECTOR  
GESTION FISCAL  
SUPERVISION Y EVALUACION  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

